

VIEDMA, 16 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 144715- DNS-05 del Registro del Ministerio de Educación-  
Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 169/11, se prorroga en todos sus términos, la vigencia de la resolución N° 1739/10;

Que en el Artículo 2° de la Resolución N° 1739/10 se aprueba la Planta Orgánica Funcional del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche, destinada a la implementación del Profesorado en Primero y Segundo Ciclo de la EGB en el Anexo Ingeniero Jacobacci;

Que debido a la situación generada en la localidad de Ingeniero Jacobacci a partir de la erupción del Volcán Puyehue, se afectó considerablemente las actividades educativas de la Zona Andina;

Que por estas razones se han producido suspensiones de clases debido a las inclemencias climáticas ocasionadas a raíz del suceso mencionado;

Que debido a esta situación, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Superior y Formación, garantiza que los estudiantes cumplan con las actividades correspondientes al trayecto formativo de la Residencia;

Que la mencionada Dirección, ha considerado a los estudiantes que se enmarcan en la situación mencionada, extendiendo el plazo para la culminación de sus estudios al ciclo lectivo 2012, a través de las Disposiciones N° 214/11 y 306/2011;

Que a la fecha se han registrado avances en cuanto a la culminación de la carrera y se permitió, al mismo tiempo, generar las condiciones de ingreso al trayecto de Residencia para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y de esa manera facilitar la finalización durante el presente ciclo lectivo;

Que por intermedio de Resolución N° 672/12 se prorrogó la vigencia de la Planta Orgánica Funcional del Anexo Ingeniero Jacobacci, hasta el 31 de julio de 2012;

Que por los considerados expuestos es necesario prorrogar nuevamente la vigencia de la Planta Orgánica Funcional del Anexo Ingeniero Jacobacci, a los fines de avanzar en la implementación de la carrera, permitiendo el cursado y finalización del cursado de la misma;

Que es necesario emitir la normativa correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR en todos sus términos, al 31 de diciembre de 2012, la vigencia de la Resolución N° 169/11, que prorroga la Planta Orgánica Funcional del Anexo Ingeniero Jacobacci del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche, aprobada por Resolución N° 1739/2010.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a la fecha estipulada en el Artículo 1° de la presente, se evaluarán las adecuaciones necesarias y pertinentes de la Planta Orgánica Funcional, en el marco del desarrollo curricular realizado por los estudiantes para la apropiación de los contenidos comprendidos en el trayecto.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el Consejo Directivo del Instituto de Formación Docente de San Carlos de Bariloche, realizará la evaluación estipulada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Dirección de Educación Superior y Formación y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2376

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General